



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Rescisión Lucca

---

VISTO:

La nota obrante a ord. 2 por la que la agente contratada Sra. María del Pilar LUCCA (Leg. Univ. N° 51997) renuncia al contrato de remuneración única con funciones administrativas con esta Universidad,

Y CONSIDERANDO:

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la presente contratación,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art.1°.- Declarar rescindido el contrato de locación de servicios (CRU) aprobado oportunamente, entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la agente Srta. . María del Pilar LUCCA (Leg. Univ. N° 51997) a partir del 1 de Junio de 2023.

Art. 2°.- Comuníquese, archívese y de forma.-

